



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 36

Martes 06 de Mayo del 2025

CONTENIDO

Índice en la página número 26

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

YOLANDA GARCIA SAINZ, YOLANDA PALACIOS GARCIA, OLEGARIO PALACIOS GARCIA, ABRAHAM PALACIOS GARCIA Y DAVID PALACIOS GARCIA.
P R E S E N T E

--- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 643/2021, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, CONTRA YOLANDA GARCIA SAINZ, YOLANDA PALACIOS GARCIA, OLEGARIO PALACIOS GARCIA, ABRAHAM PALACIOS GARCIA, GENESIS PALACIOS GARCIA Y DAVID PALACIOS GARCIA, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS YOLANDA GARCIA SAINZ, YOLANDA PALACIOS GARCIA, OLEGARIO PALACIOS GARCIA, ABRAHAM PALACIOS GARCIA Y DAVID PALACIOS GARCIA, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO Y VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO SE LE HACE SABER QUE HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EL LICENCIADO GABRIEL ROBINSON PEREZ, DEMANDO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, LA ACCION HIPOTECARIA, PAGO DE PESOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA A YOLANDA GARCIA SAINZ, YOLANDA PALACIOS GARCIA, OLEGARIO PALACIOS GARCIA, ABRAHAM PALACIOS GARCIA, GENESIS PALACIOS GARCIA Y DAVID PALACIOS GARCIA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), Y E), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, HACIENDO PARA TALES EFECTOS LAS MANIFESTACIONES FACTICAS Y LEGALES QUE CONSIDERO APLICABLES AL CASO CONCRETO, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS INTEGRALMENTE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, ASIMISMO SE LES HAGA SABER QUE SE LES EMPLAZA PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERAN QUE HACER VALER, ASI COMO SEÑALAR DOMICILIO CONOCIDO EN HERMOSILLO, SONORA DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, DICHAS ACTUACIONES SE LES NOTIFICARAN MEDIANTE CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y CEDULAS QUE SE PUBLICARAN EN LA SECCION DENOMINADA "NOTIFICACIONES POR CEDULAS PUBLICADAS EN EL PORTAL WEB OFICIAL" EL CUAL SE ENCUENTRA VISIBLE Y DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA [HTTP://STJ.SONORA.GOB.MX](http://stj.sonora.gob.mx), A EXCEPCION DE LA SENTENCIA QUE SE LLEGUE A DICTAR IGUALMENTE PARA QUE, EN EL CITADO TERMINO, PROPORCIONEN CORREO ELECTRONICO PARA QUE EN EL SE LES HAGAN LAS NOTIFICACIONES PERSONALES DEL PRESENTE JUICIO, CON EL APERCIBIMIENTO, QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS NOTIFICACIONES PERSONALES LES SURTIRAN EFECTO MEDIANTE PUBLICACION EN LISTA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. SE LES HACE SABER A LOS DEMANDADOS QUE A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA PERMANECER LA FINCA EN DEPOSITO JUNTO CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCESORIOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMEN PARTE DE LA MISMA FINCA POR LO QUE SE LES QUIERE PARA QUE EN EL MISMO TERMINO MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO DE LA FINCA DADA EN HIPOTECA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA HIPOTECADA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD.- DE IGUAL MANERA, HAGASELES SABER A LOS DEMANDADOS QUE DENTRO DEL MISMO PLAZO DESIGNEN PERITO VALUADOR, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE JUZGADOR DESIGNARA EN SU REBELDIA, ASIMISMO HAGASELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, CON DOMICILIO EN EDIFICIO DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PLANTA BAJA, ENTRE TEHUANTEPEC Y COMONFORT DE ESTA CIUDAD.

Hermosillo, Sonora, 28 de Febrero de 2025
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.


LIC. ANGEL JESUS GURROLA YEPIZ


JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

PUBLICACION: Tres veces consecutivas.

PERIODICOS: Boletín Oficial del Estado y Periódico El Imparcial o "El Expreso".

TABLEROS: Estrados de Juzgado Segundo de Primer Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

EDICTO

RAMÓN PARRA JIMÉNEZ Y CLARISA GARCÍA CARRILLO DE PARRA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL JUICIO (HIPOTECARIO), EXPEDIENTE 207/2016 BIS PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO, F/233595, EN CONTRA DE RAMÓN PARRA JIMÉNEZ Y CLARISA GARCÍA CARRILLO DE PARRA, SE DICTÓ SENTENCIA CON LOS SIGUIENTES

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Satisfechos todos y cada uno de los presupuestos procesales para que el presente juicio tuviera existencia jurídica y validez formal, se entró al fondo del debate.

Segundo.- Ha sido procedente el juicio Hipotecario promovido por HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso F/233595; en contra de Ramón Parra Jiménez y Clarisa Arcia Carrillo de Parra, en consecuencia:

Tercero.- Se condena a la parte demandada Ramón Parra Jiménez y Clarisa Arcia Carrillo de Parra, en un término de cinco días contados a partir de que causa ejecutoria la presente sentencia, a pagar el equivalente en pesos que resulte por los siguientes conceptos:

1.- Al pago de 55,226.26 UDI'S por concepto de capital inicial dispuesto y no pagado hasta el siete de septiembre del dos mil dieciséis; en el entendido de que este importe en UDI'S, representaba a esa fecha la suma de \$292,857.90 pesos (doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 90/100 moneda nacional), según se advierte de la certificación de saldos exhibida por el contador facultado por la parte actora, computado hasta el treinta de noviembre del dos mil quince.

2.- Al pago de 314.58 UDI'S, al momento de efectuarse el pago, por concepto de saldo de amortizaciones a capital vencidas cuantificadas desde el treinta de noviembre de dos mil diez hasta el treinta y uno de enero de dos mil once, en el entendido de que ese importe en UDI'S al treinta de noviembre del dos mil quince, representa la suma de \$1,668.18 pesos (mil seiscientos sesenta y ocho pesos 18/100 M.N.), conforme lo establece en la certificación contable del contador facultado.

3.- Al pago de la cantidad del equivalente en pesos que resulte por 1,399.82 UDI'S, al momento de efectuarse el pago, por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados a partir del día treinta de noviembre de dos mil diez hasta el treinta y uno de enero de dos mil once, y cuantificados hasta el treinta de noviembre del dos mil quince, en el entendido de que ese importe en UDI'S, al siete de septiembre de dos mil dieciséis, representa la suma de \$7,423.07 pesos (siete mil cuatrocientos veintitrés pesos 07/100 moneda nacional), conforme lo establece en la certificación contable de la contadora facultada.

4.- Al pago de la cantidad del equivalente en pesos que resulte por 93.69 UDI'S al momento de efectuarse el pago, por concepto de cobertura vendida cuantificada desde el treinta de noviembre de dos mil diez hasta el treinta y uno de enero de dos mil once; en el entendido de que este importe en UDI'S, al treinta de noviembre del dos mil quince, representaba la suma de \$496.83 pesos (cuatrocientos noventa y seis pesos 83/100 moneda nacional) conforme lo establece en la certificación del estado de cuenta la contadora facultada.

5.- Al pago de la cantidad del equivalente en pesos que resulte por 119.85 UDI'S al momento de efectuarse el pago, por concepto de seguro vencidos cuantificados desde el treinta de noviembre de dos mil diez hasta el treinta y uno de enero de dos mil once; en el entendido de que este importe en UDI'S, el treinta de noviembre del dos mil quince, representaba la suma de \$635.55 pesos (seiscientos treinta y cinco pesos 55/100 moneda nacional) conforme lo establece en la certificación del estado de cuenta la contadora facultada.

6.- Al pago de la cantidad del equivalente en pesos que resulte por 90,724.27 UDI'S al momento de efectuarse el pago, por concepto de intereses moratorios a partir del treinta de noviembre de dos mil diez hasta el treinta y uno de enero de dos mil once; en el entendido de que este importe en UDI'S, al treinta de noviembre del dos mil quince, representaba la suma de \$481,099.37 pesos (cuatrocientos ochenta y un mil noventa y nueve pesos 37/100 moneda nacional) conforme lo establece en la certificación del estado de cuenta la contadora facultada.

En la inteligencia de que los referidos conceptos a cuyo pago fue condenado el demandado, deberán cuantificarse y correlativamente pagarse conforme a las erogaciones mensuales pactadas en la cláusula DÉCIMA del contrato básico de la acción, previa su legal liquidación en la vía incidental.

Cuarto.- Se condena a los demandados a pagar a la actora los gastos y costas que haya erogado en el trámite del presente juicio, previa su legal regulación, sobre la base de que se intentó una acción de condena cuyo resultado fue adverso a los intereses de la parte reo, con fundamento en los artículos 78 y 80 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

Quinto.- Para el caso de que la parte demandada no diese cumplimiento voluntario al presente fallo, una vez que quede firme la liquidación correspondiente, hágase tranco y remate del bien inmueble hipotecado, descrito en el considerando séptimo de la presente resolución y con su producto, pago a la actora de las prestaciones reclamadas.

Notifíquese personalmente.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y Estadísticas correspondientes.

Así lo sentenció y firmó el Licenciado Eduardo Sánchez Moreno, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario de Acuerdos Civil, Licenciado Miguel Secretario Zamora, con quien actúa y da fe. - doy fe.

Auto.- En San Luis Río Colorado, Sonora, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito de cuenta (626), se tiene por presente a Pedro Ramirez Rodríguez, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, como lo solicita, toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada.

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 376 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordena notificar los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en el presente asunto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, a la parte demandada Ramón Parra Jiménez y Clarisa Arcia Carrillo de Parra mediante publicación de edicto por una sola vez, en el Boletín Oficial del Estado y toda vez, que es un hecho conocido que el periódico "La Tribuna de San Luis", dejó de ser publicado en esta ciudad, en consecuencia, se ordena hacer la publicación de edictos en el periódico "La Crónica", que se edita en la ciudad de Mexicali, Baja California, haciéndosele saber a la parte demandada que cuenta con un término de sesenta días contados a partir de que se haga la publicación para que interponga el Recurso de Apelación en contra del fallo emitido que se le notifica.

Notifíquese. Así lo acordó y firma José Luis Vargas Franco, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, por ante Miguel Ángel Leyva Zamora, Secretario Primero de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

Auto. En San Luis Río Colorado, Sonora, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito de cuenta (3687), se tiene por presente a Luis Alfonso Castro Valenzuela y Francisco Alberto Juárez Macías, en carácter de apoderados de la parte actora, haciendo una serie de manifestaciones a las que se contrae el escrito que se atiende, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren en obvio de repeticiones innecesarias, mismas que se admiten y se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la sentencia de referencia, tenemos que, en efecto, a los promoventes les asiste la razón en cuanto a lo solicitado, toda vez que de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio se puede apreciar que, en diversos apartados, erróneamente se encuentra el nombre de la demandada, toda vez que se plasmó como: Clarisa Arcia Carrillo de Parra.

En consecuencia de lo anterior, y de acuerdo al derecho de efectividad en la ejecución de las sentencias, contenido en el derecho de acceso a la justicia, y en atención a los artículos 348 y 349 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, interpretados conforme a su finalidad y función, de conformidad con el artículo 5, fracción I del Código de procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, resulta esencial la aclaración de la sentencia; por lo cual, se procede a aclarar la sentencia definitiva de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno (foja 92 a 102), respecto a lo siguiente:

A) Se aclara el nombre de la demandada a que se hace referencia en la sentencia definitiva, siendo el nombre correcto:

* Clarisa García Carrillo de Parra.

Tal declaración deberá considerarse al momento de interpretar la sentencia definitiva de referencia, para los efectos legales correspondientes.

En virtud anterior, el presente auto es complementario a la sentencia de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno (foja 92 a 102), y deberá formar parte integral de la misma, en virtud de la aclaración realizada; en el entendido que queda intocado el resto de la sentencia en comento para los efectos legales conducentes.

Por último, como lo solicita, se tiene por autorizado como su abogado en términos de los artículos 71, 72 y 174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora a Enrique Tenorio Hernández.

Notifíquese Personalmente. Así lo acuerda y firma el Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, José Luis Vargas Franco, ante el Secretario Primero de Acuerdos Miguel Ángel Leyva Zamora, con quien legalmente actúa y da fe. Doy fe.

----- // DOS FIRMAS LEGIBLES // -----

Licenciado Miguel Ángel Leyva Zamora
Secretario Primero de Acuerdos del Juzgado
Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
de San Luis Río Colorado, Sonora.

JUZGADO PRIMERO DE PRIME
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS, R.C. SONORA.



NOTA: Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y periódico La Crónica de Mexicali, Baja California, así como los Estrados electrónicos mismos que se serán publicados tanto en la sección denominada "Notificaciones por cédula en estrados" visible y disponible en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Sonora, como de manera física en los estrados de este Tribunal.

EDICTO

**AMANDA RUIZ Y/O
AMANDA RUIZ SANTACRUZ**

JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO EN EL JUZGADO DE TERCERO PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EXPEDIENTE 22/2024 CON FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO SE DICTA SENTENCIA DEFINITIVA RELATIVA A JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MIRIAM MORALES ENCINAS EN CONTRA DE AMANDA RUIZ, AMANDA RUIZ SANTACRUZ Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, Y DONDE SE RESUELVE:

PRIMERO. ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER ESTA CONTROVERSI, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), PROMOVIDO POR MIRIAM MORALES ENCINAS, EN CONTRA DE AMANDA RUIZ Y/O AMANDA RUIZ SANTACRUZ Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, Y LA VÍA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA HA SIDO LA CORRECTA, ADEMÁS DE QUE FUERON SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES DE LEY.

SEGUNDO. SE DECLARA QUE, RESPECTO A MIRIAM MORALES ENCINAS, HA OPERADO EN SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y, POR ENDE, SE LE DECLARA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN:

LOTE 13 MANZANA VII SUPERFICIE DE 1,015.00 M² DE LA LOTIFICACIÓN DENTRO DEL PREDIO LAS SARDINAS SECCIÓN JOYAS DE KINO BAHIA DE KINO MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 35.00 METROS CON LOTE; AL SUR EN 35.00 METROS CON LOTE 12; AL ESTE EN 35.00 METROS CON CALLE AL OESTE EN 35.00 METROS CON LOTE 6. INMERSO DENTRO DE UNA SUPERFICIE MAYOR TOTAL IDENTIFICADA COMO: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 360022283003, BAHIA DE KINO, LOCALIZACIÓN FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADA AREA REMANENTE SARDINA II, SUPERFICIE DE 899028.887 METROS CUADRADOS, COLINDA MEDIDAS Y COLINDANCIAS IRREGULARES, CUYO TITULAR DEL PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE AMANDA RUIZ SANTACRUZ.

EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO NÚMERO 490739, VOLUMEN 39177, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

TERCERO. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO EL PRESENTE FALLO, DEBERÁ CANCELARSE PARCIALMENTE LA INSCRIPCIÓN QUE APARECE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE AMANDA RUIZ Y/O AMANDA RUIZ SANTACRUZ, POR LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE ANTES REFERIDO, DEBIÉNDOSE TENER EN SU MOMENTO EL PRESENTE FALLO COMO EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE LA PARTE ACTORA, UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS LAS PRESENTES CONSTANCIAS ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE LA PARTE ACCIONANTE EN SU OPORTUNIDAD; DEBIÉNDOSE GIRAR TAMBIÉN EN SU MOMENTO OFICIO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE REALICE DICHA CANCELACIÓN PARCIAL EN LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 490739, VOLUMEN 39177, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, POR LO QUE RESPECTA ÚNICAMENTE A LA FRACCIÓN QUE SE ENCUENTRA INMERSA DENTRO DEL PREDIO MAYOR APENAS REFERIDO Y PROCEDA A INSCRIBIR LA SENTENCIA EJECUTORIADA EN DICHA DEPENDENCIA.

CUARTO. NO SE DECRETA CONDENA EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERÁ SOPORTAR LOS QUE POR ESTE CONCEPTO HUBIERE EROGADO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO JUAN RODOLFO OLIVARES BRINGAS, ANTE EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESÚS LORENZO ROBLES DURAZO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LICENCIADO JESÚS LORENZO ROBLES DURAZO
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS CIVIL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), promovido por CHRISTIAN IVÁN TAPIA RENDÓN, en contra de ALEXANDRA NERI MONTES, se ordena publicar POR EDICTOS UNA SOLA VEZ, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE 71/2019.- PUNTOS RESOLUTIVOS

Primer.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.
Segundo.- La vía Ordinaria Civil elegida por la actora resultó ser la correcta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 487 fracción II y 581 del Código Procesal Civil Sonorense.

Tercero.- Ha resultado **PROCEDENTE** la acción de Divorcio **INCAUSADO**, ejercitada por **CHRISTIAN IVÁN TAPIA RENDÓN**, en contra de **ALEXANDRA NERI MONTES**, en consecuencia.

Cuarto.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores **CHRISTIAN IVÁN TAPIA RENDÓN** y **ALEXANDRA NERI MONTES**, contraído ante el C. Oficial del Registro Civil de la localidad de San José de Guaymas, ubicada dentro de este municipio de Guaymas, Sonora, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil trece, mediante acta de matrimonio número **00133**, quedando ambos cónyuges en aptitud y capacidad de contraer nuevas nupcias.

Quinto.- Como se estableció en la parte relativa del considerando **VII**, las partes de este juicio procrearon una hija de nombre **IVANNA NOEMÍ TAPIA NERI**, de 7 años de edad, por lo que al ser menor de edad, de acuerdo con los artículos 184, 309 y 315 bis del Código de Familia para el Estado de Sonora, se determina, en tanto a petición de las partes se resuelve en definitiva en la vía y forma correspondiente la situación jurídica de dicha menor de edad, mantener a ambos progenitores en el ejercicio de la patria potestad que ejercen sobre la misma, al no contar en este momento con elementos que justifiquen considerar tomar una determinación en contrario.

De igual forma, hasta en tanto, a petición de las partes sea resultado en definitiva en la vía y forma lo relativo a la guarda y custodia de su hija **IVANNA NOEMÍ TAPIA NERI**, ésta deberá conservarla la parte demandada **ALEXANDRA NERI MONTES**, debiendo garantizar en todo momento la salud física, emocional y mental de dicha menor de edad, por lo que deberá quedar depositada al lado de la demandada en el domicilio que esta última tenga destinado para ello.
Por otro lado, respecto de la convivencia del actor **CHRISTIAN IVÁN TAPIA RENDÓN** con su hija **IVANNA NOEMÍ TAPIA NERI**, este Juzgador le reserva el derecho a las partes para que lo relativo a este punto lo hagan valer en la vía y forma correspondiente, en la que una vez que se cuente con elementos suficientes para decidir al respecto y después de haber sido escuchada por quien esto resuelve la opinión de la aludida menor de edad con respecto a las relaciones personales que guarda con su padre (actor), en términos de lo dispuesto por el artículo 8 Bis del Código de Familia para el Estado de Sonora, se resolverá lo conducente siempre atendiendo al interés superior del menor.

Atendiendo a lo establecido en la última parte del inciso **a)** del considerando número **VII** del presente fallo, en el sentido de que dentro del expediente número **146/2018**, relativo al juicio Oral de Alimentos del índice de este Juzgado, promovido por la ahora demandada **ALEXANDRA NERI MONTES** en nombre y representación de su hija **IVANNA NOEMÍ TAPIA NERI**, en contra del hoy accionante **CHRISTIAN IVÁN TAPIA RENDÓN**, se decretó como pensión alimenticia provisional a favor de la menor **IVANNA NOEMÍ TAPIA NERI**, la cantidad que resulta del **20% (VEINTE POR CIENTO)** del sueldo y demás prestaciones que percibe el hoy accionante **CHRISTIAN IVÁN TAPIA RENDÓN** como empleado de la Secretaría de Marina Armada de México; en consecuencia, este Juzgador no realiza pronunciamiento alguno en este fallo definitivo con relación al pago de alimentos a favor de la aludida menor de edad, por lo que cualquier cuestión relacionada con la subsistencia, monto definitivo o derecho a los alimentos y demás relativos a los mismos, habrá de resolverse en definitiva dentro del aludido juicio Oral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sexto.- Atendiendo a lo razonado en el inciso **b)** del considerando número **VII** de esta sentencia, en cuanto a que las partes no demostraron que alguna de ellas cuente con discapacidad o enfermedad de algún tipo, la cual les impida valerse por sí mismas, o bien, carezcan de empleo o ingresos suficientes para subsistir atendiendo al rol que asumirían dentro del matrimonio, en consecuencia, no se decreta pensión alguna en esta sentencia por concepto de alimentos.

Sin embargo, al ser los alimentos una prerrogativa que subsiste, aunque esté disuelto el vínculo matrimonial, de requerirlos alguna de las partes, se les deja a salvo el derecho para que en la vía y forma correcta demuestren de manera fehaciente la necesidad que tienen de recibir alimentos, ya que de no otorgárseles esa oportunidad, se transgredirían en su perjuicio los derechos humanos consagrados en el artículo 1 Constitucional.

Octavo.- No se hace especial condenación por concepto de gastos y costas por tratarse de una sentencia constitutiva y declarativa, dictada en un juicio que versa sobre cuestiones familiares, por lo que cada uno deberá soportar las que hubiere erogado por la tramitación del presente juicio, con fundamento en los artículos 80, tercer párrafo, y 81, fracción III, del Código Procesal Civil Sonorense, en virtud de que no aparece constancia de que las partes hayan obrado con temeridad o mala fe.

Noveno.- Con fundamento en el artículo 585 del Código Procesal Civil Local y los artículos 95 y 96 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de la localidad de San José de Guaymas, ubicada dentro de este municipio de Guaymas, Sonora, para que proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio de las partes, levante el acta de divorcio respectiva y, además, para que publique un extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto, además de acuerdo con el artículo 94 de la última ley en mención, deberá remitirse de oficio copia certificada a la Dirección General del Registro Civil del Estado para que asiente la anotación preventiva en el acta de matrimonio correspondiente, anotación la cual sólo tendrá efectos de publicidad de la sentencia sin que exima a los interesados de hacer la anotación definitiva de dicho acto.

Para el caso de que cualquiera de las partes quiera hacer la anotación del divorcio en las actas de nacimiento de alguno de los divorciantes, se requerirá el consentimiento de la persona a quien pertenezca, en términos del artículo 96 de la Ley de Registro Civil para el Estado de Sonora.

En el entendido de que la sentencia deberá notificarse personalmente a la demandada **ALEXANDRA NERI MONTES**, en el domicilio en el cual se le empleó; toda vez que se le juzgó en rebeldía, lo anterior con fundamento en el artículo 251 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora; para tal efecto se

INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DE GUAYMAS, SONORA

ordena comisionar al C. Actuario Ejecutor adscrito a este H. Juzgado para que se sirva llevar a cabo la diligencia anteriormente ordenada.-

GUAYMAS, SONORA 13 DE FEBRERO DE 2025

LIC. MANUELA DE JESÚS SILVA ARISPURO
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DE GUAYMAS, SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial

EDICTO

Dentro del expediente número 663/2022, relativo al Juicio Sumario Civil (ELEVACION DE ESCRITURA PUBLICA) promovido por el C. JAVIER LORENZO MORELOS en contra del C. PRIMO ARMANDO CASTRO GALAVIZ por conducto de su padre PRIMO ARMANDO CASTRO CALDERON, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO. Esta Juzgadora fue competente para conocer y resolver este juicio y la vía elegida por la actora fue la correcta Sumaria Civil (Elevación de Escritura Pública), por lo que, satisfechos los presupuestos procesales necesarios para la existencia jurídica y validez del juicio se entró al fondo de la cuestión planteada con relación a dicha acción.

SEGUNDO. La parte actora JAVIER LORENZO MORELOS, acreditó los extremos de su acción otorgamiento de escritura intentada en la especie, mientras que el demandado PRIMO ARMANDO CASTRO GALAVIZ, por conducto de su padre PRIMO ARMANDO CASTRO CALDERON, fue juzgado en rebeldía; en consecuencia:

TERCERO. Se declara la PROCEDENTE de la acción de otorgamiento de escritura hecha valer por la actora JAVIER LORENZO MORELOS, condenándose al demandado PRIMO ARMANDO CASTRO GALAVIZ, por conducto de su padre PRIMO ARMANDO CASTRO CALDERON, a otorgar la Escritura Pública relativa al contrato de compraventa de veintisiete de diciembre de dos mil catorce, que celebros respecto del inmueble objeto de este juicio, conforme a los razonamientos expuestos en los considerandos VIII y IX, de esta sentencia.

CUARTO. En consecuencia, se concede al demandado un plazo de CINCO DIAS para que cumpla de manera voluntaria con este fallo, los que comenzaran a correr a partir del día siguiente en que el mismo quede firme, **apercibido** que de no cumplir con el mandamiento antes impuesto, esta Juzgadora otorgará dicha escritura pública en su rebeldía; el pago de gastos de escrituración y registro que se deriven de la escrituración del inmueble materia de este juicio,



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO

será a cargo de los contratantes, quienes pagaran por mitad los gastos, lo anterior de conformidad en el artículo 2504 del Código Civil Sonorense.-----

QUINTO. Se ordena la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial de Cananea, Sonora, de la Escritura Pública que se otorgue como consecuencia de la acción proforma, para que surta efectos legales contra terceros.-----

SEXTO. Se condena al demandado **PRIMO ARMANDO CASTRO GALAVIZ**, por conducto de su padre **PRIMO ARMANDO CASTRO CALDERON**, a pagar a la parte actora los **gastos y costas** que este haya erogado con motivo de la tramitación de este juicio, por lo que respecta a la acción proforma, previa su legal regulación en la vía incidental, ello en atención a que este fallo es de condena donde el resultado fue adverso a los intereses de la parte reo; lo anterior con fundamento en los artículos 78, 79, 80 y 340 (fracción V) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.--

SEPTIMO. Toda vez que el demandado **PRIMO ARMANDO CASTRO GALAVIS**, por conducto de su padre **PRIMO ARMANDO CASTRO CALDERON**, fue emplazado por edictos, conforme a lo dispuesto en los artículos 251 (fracción V) y 376 (fracción II) del Código Procesal Civil Sonorense, se ordena notificar la presente sentencia a la parte demandada, mediante edictos que se publicaran por una sola vez de los puntos resolutivos, en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico El Imparcial y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación interponga el medio de impugnación que considere oportuno.-----

OCTAVO. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 (fracción II) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 14 de los lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública del Estado, y artículos 3° (fracciones VII, VIII), 8° (fracción III), 19, 26, 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de las partes que la resolución definitiva firme que con motivo de este juicio se pronuncie será de manera pública; por lo que, si es su deseo que en ella sean incluidos sus datos personales, deberán manifestarlo expresamente por escrito, en la inteligencia que de no hacerlo ello se entenderá como negativa a dicha inclusión. Asimismo, se hace del conocimiento que los avisos de privacidad simplificado e integral pueden consultarse en la página web del Poder Judicial del Estado de Sonora, www.stjsonora.gob.mx-----



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
CAMAMEA, SONORA

C. LIC. DANIEL ERNESTO DUARTE CAMACHO

SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, ASI COMO TAMBIEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION INTERPONGA EL MEDIO DE IMPUGNACION QUE CONSIDERE OPORTUNO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Publicación electrónica
sin validez oficial

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
EDICTO
SENTENCIA

Expediente 1596/23, relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad Promovido por FRANCISCO JAVIER ROCHIN DUARTE en contra de ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Puntos Resolutivos:

Primero. Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver esta controversia, relativa al Juicio Ordinario Civil, en ejercicio de la acción de prescripción adquisitiva y cancelación de gravámenes, promovido por Francisco Javier Rochin Duarte, en contra de HSBC MÉXICO S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO HSBC y/o HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC MÉXICO, ING. Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, y la vía elegida por la parte actora ha sido la correcta, además de que fueron satisfechos todos y cada uno de los presupuestos procesales de ley.

Segundo. Por lo que respecta a la acción de prescripción adquisitiva, ejercitada en contra de HSBC MÉXICO S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO HSBC y/o HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC MÉXICO y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, se declara la procedencia de la misma. En contexto de lo anterior, se declara que ha operado en favor de Francisco Javier Rochin Duarte, la figura de la prescripción adquisitiva, en virtud de lo cual se le declara propietario del bien inmueble consistente en: PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 360008837003, LOTE 2, MANZANA IX, FRACCIONAMIENTO REAL DE QUIROGA, CON SUPERFICIE DE 212.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 19. EQUIPAMIENTO; AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE DE LA MORALEDA; 25 AL ESTE EN 6.50 METROS CON LOTE 19 (EQUIPAMIENTO) Y 20.00 METROS CON LOTE 1; Y; AL OESTE EN 26.50 METROS CON LOTE 3. CUYO TITULAR DEL PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE HSBC MÉXICO, S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO HSBC. El anterior inmueble, se encuentra inscrito bajo el número 415449, volumen 26137, sección registro inmobiliario, libro uno, de fecha quince de diciembre de dos mil diez. En consecuencia, una vez que el presente fallo quede firme, remítase el presente Expediente a la Notaría Pública que en su oportunidad designe la parte actora para la protocolización correspondiente, por lo que, una vez realizada la protocolización respectiva, deberá cancelarse la inscripción que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, a nombre de HSBC MÉXICO S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO HSBC y/o HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC MÉXICO, por lo que respecta al inmueble antes referido, debiéndose tener en su momento el presente fallo como el título de propiedad de la parte actora Francisco Javier Rochin Duarte; debiéndose girar oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para que realice dicha cancelación en la inscripción número número 415449, volumen

26137, sección registro inmobiliario, libro uno, de fecha quince de diciembre de dos mil diez, respecto al inmueble antes referido y proceda a inscribir la sentencia ejecutoriada en dicha dependencia. En el entendido de que los gravámenes que aparecen sobre el inmueble materia de la litis deberán subsistir, en virtud de que como se analizó en párrafos anteriores no prosperó la diversa acción ejercitada por la parte accionante de cancelación de gravámenes.

Tercero. Se declara improcedente la acción de cancelación de gravámenes, ejercitada por Francisco Javier Rochin Duarte, en contra de ING. Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que se absuelve a ésta de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas por la demandante en su escrito inicial de demanda.

Cuarto. No se decreta condena en gastos y costas, por lo que cada parte 26 deberá soportar los que por este concepto hubiere erogado, por los motivos expuestos en el considerando respectivo. Notifíquese Personalmente. La presente sentencia definitiva a la parte actora y al Ayuntamiento de esta Ciudad, en el correo electrónico señalado y/o domicilio designado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con fundamento en el numérico 251, fracción V del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado de Sonora; notifíquese la presente sentencia al Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad y a HSBC MÉXICO S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO HSBC y/o HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC MÉXICO, en los domicilios donde fueron emplazados; respecto a la parte demandada ING. Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en los numerales 251, fracción V y 376, fracción II del mismo Ordenamiento Legal, notifíquesele la presente sentencia mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos "Expreso" y/o "El Imparcial" ambos editados en esta Ciudad (en la inteligencia de que, en este último caso, la parte demandada ING. Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuenta con sesenta días para apelar la sentencia definitiva). Así lo resolvió y firma el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciado Juan Rodolfo Olivares Bringas, ante el secretario Segundo de Acuerdos, Licenciado Jesús Lorenzo Robles Durazo, con quien legalmente actúa y da fe. Doy Fe.

Lista. En catorce de abril de dos mil veinticinco se publicó en lista de acuerdos la sentencia que antecede. Conste.

Hermosillo Sonora 24 de abril del 2025
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JESÚS LORENZO ROBLES DURAZO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO MIXTO CON
COMPETENCIA EN MATERIAS CIVIL
ESPECIALIZADA EN ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO Y ORAL DE LO MERCANTIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME CON
RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 05/2022, JUICIO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO MIXTO CON COMPETENCIA EN MATERIAS CIVIL ESPECIALIZADO EN ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y ORAL DE LO MERCANTIL DE CAJEME, SONORA, PROMOVIDO POR LUIS ARMANDO ELIZONDO RIVERA, EN CONTRA DE JULIO ALFONSO CLARK FIERRO Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 4044 SUR, CALLE MISIÓN DE SANTA BÁRBARA DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN RESIDENCIAL, DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA COMO LOTE 44, MANZANA 3, CON SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 43; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 45; AL ESTE EN 7.50 METROS CON CALLE MISIÓN DE SANTA BÁRBARA Y; AL OESTE EN 7.50 METROS CON TERRENO DEL SEÑOR HERIBERTO AMAYA. CONVOCÁNDOSE A POSTORES Y ACREEDORES, SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), FIJÁNDOSE REMATE A CELEBRAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. LICENCIADO DIEGO EDUARDO FIGUERO TAPIA. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CON COMPETENCIA EN MATERIAS CIVIL ESPECIALIZADO EN ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y ORAL DE LO MERCANTIL DE CAJEME, SONORA. RUBRICA.

76056 33 36

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL Y MERCANTIL ESPECIALIZADO EN
ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y
EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUEZ DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y EXTINCION DE DOMINIO, DE HERMOSILLO, SONORA. EMLAZAMIENTO. JUICIO ESPECIAL EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO EXPEDIENTE 403/2022, LICENCIADO ALFREDO FLORES MARTINEZ, ABOGADO DE LA PARTE ACTORA ALEJANDRA LOPEZ NORIEGA, SE ORDENA EMLAZAR A GABRIEL VEGA LEYVA, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS *VISTO EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI COMO ANEXOS RESPECTIVOS, SE TIENE POR PRESENTADO AL C. LIC. ALFREDO FLORES MARTINEZ EN EL CARACTER DE ABOGADO DE LA PARTE ACTORA ALEJANDRA LOPEZ NORIEGA, DEMANDANDO EN LA VIA JUICIO ESPECIAL EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, EN CONSECUENCIA REQUIERASE A GABRIEL VEGA LEYVA, DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES A QUE REFIERE EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, PARA LO CUAL HACE UNA SERIE DE MANIFESTACIONES FACTICAS Y JURIDICAS QUE ESTIMO APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO; SE ORDENA EMLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO SONORA, EN EL PERIODICO EXPRESO, EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, REQUIRIENDOSELE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES INDICADAS EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, PARA CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y Oponer LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 171 FRACCION VI DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUESTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA.* HERMOSILLO, SONORA, A: 01 DE ABRIL DEL 2025. LICENCIADA MYRIAM GUADALUPE MORENO ALVARADO C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. RÚBRICA

A76033 35 36 37

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS R. C., SONORA

EDICTO

CASAPROMOCIONES S.A DE C.V JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, RADICÓ JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), PROMOVIDO POR CINTHIA CABRERA PADILLA, EN CONTRA DE ULISES MALDONADO HERNÁNDEZ Y OTRO, EMLAZÁNDOSELE PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA

PUBLICACIÓN DE EDICTO, ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE CORREO ELECTRÓNICO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN TANTO POR MEDIO DE LISTAS DE ESTE JUZGADO FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS, COMO POR CÉDULAS FÍSICAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y ELECTRÓNICAS QUE SERÁN PUBLICADAS EN LA SECCIÓN DENOMINADA "NOTIFICACIONES POR CÉDULA EN ESTRADOS" VISIBLE Y DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, DE IGUAL MANERA SEÑALE DOMICILIO FÍSICO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ATENDIENDO A SU NATURALEZA, URGENCIA O CONDICIONES ESPECIALES, CONSIDERE ESTE TRIBUNAL QUE DEBAN HACERSE PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO, SE HARÁN TANTO POR MEDIO DE LISTAS DE ESTE JUZGADO FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS, COMO POR CÉDULAS FÍSICAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y ELECTRÓNICAS, QUE SERÁN PUBLICADAS EN LA SECCIÓN DENOMINADA "NOTIFICACIONES POR CÉDULA EN ESTRADOS" VISIBLE Y DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA. LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN EN SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA, RELATIVAS AL EXPEDIENTE: 527/2020 LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LEYVA ZAMORA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA. RÚBRICA A76069 34 35 36

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 931/2010 TRAMITADO ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JORGE DAVID CHU URÍAS, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ MENDOZA, MEDIANTE AUTO DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTE EN: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 1927 PONIENTE, DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, SECCIÓN LAS FUENTES II DE ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOCALIZADA EN LOTE 22, MANZANA 70, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE GUILLERMO PRIETO. AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 5. AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 23. AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 21. ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 134862 DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, VOLUMEN 2356, Y LA HIPOTECA RECAÍDA SOBRE EL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE Y CONTIENE EN EL MISMO DOCUMENTO Y CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 317956, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO DOS, VOLUMEN 4223, AMBAS DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO. CONVÓQUESE A POSTORES AL REMATE, A VERIFICARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE \$836,700.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL VALOR COMERCIAL DADO POR EL PERITO VALUADOR DENTRO DEL PRESENTE JUICIO Y SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. LICENCIADO DANIEL ALFONSO MEZA SANDOVAL. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. RÚBRICA

A76094 34 36

JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ÁLAMOS, SONORA

EDICTO

SE ORDENA NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVA A LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, EXPEDIENTE 99/2024, PROMOVIDO POR MARIO YOCUPICIO LEYVA, EN CONTRA DE SANDRA LUZ GAMERO DE DELGADILLO. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. ESTE TRIBUNAL FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO CORRECTA FUE LA VÍA ELEGIDA POR EL DEMANDANTE, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS I Y II, RESPECTIVAMENTE. SEGUNDO. POR LO EXTERIORIZADO EN EL CONSIDERATIVO VIII, SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EJERCITADA POR MARIO YOCUPICIO LEYVA, EN CONTRA DE SANDRA LUZ GAMERO DE DELGADILLO, EN CONSECUENCIA: TERCERO. AL HABER OPERADO A FAVOR DE MARIO YOCUPICIO LEYVA, LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, SE LE DECLARA PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO VIII. CUARTO. UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO EL PRESENTE FALLO PROCÉDASE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 404 (FRACCIÓN II) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, A SU EJECUCIÓN DIRECTA, ORDENÁNDOSE AL TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, DE ÁLAMOS, SONORA, SE SIRVA CANCELAR LA INSCRIPCIÓN QUE APARECE A NOMBRE DE SANDRA LUZ GAMERO DE DELGADILLO, BAJO NÚMERO 2221 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO), DEL VOLUMEN 19 (DIECINUEVE) DE LA SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ASIMISMO, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FALLO

EN DICHO REGISTRO PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL ACTOR MARIO YOCUPICIO LEYVA, RESPECTO DEL CITADO INMUEBLE, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 1328 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE. QUINTO. POR LO RAZONADO EN EL CONSIDERANDO X, NO SE DECRETA CONDENA EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERÁ SOPORTAR LOS QUE HUBIERE EROGADO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO SENTENCIÓ Y FIRMÓ EL C. LICENCIADO MANUEL OCTAVIO PALAFOX OCAÑA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLAMOS, SONORA, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, C. LICENCIADO JESÚS ADRIÁN NAVARRO GARZA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. LISTA. EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, SE PUBLICÓ EN LISTA DE ACUERDOS LA PRESENTE SENTENCIA. CONSTE. C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JESÚS ADRIÁN NAVARRO GARZA. RÚBRICA
A76163 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA. SENTENCIA DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y AUTOS DE FECHAS ONCE Y DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADOS EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA), TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE 281/2021, PROMOVIDO POR ROSA ELENA MAYORQUIN HERNÁNDEZ EN CONTRA DE LUZ MARÍA MITSUKO IKEO VALENZUELA, DESCONOCIÉNDOSE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA, HACIÉNDOSE SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN, PARA APELAR CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, Y LA VÍA INTENTADA EN RELACIÓN A LAS ACCIONES REIVINDICATORIA Y PRESCRIPCIÓN HA SIDO LA CORRECTA. SEGUNDO. TODA VEZ QUE LA ACTORA ROSA ELENA MAYORQUIN HERNÁNDEZ NO ACREDITÓ EL PRIMERO DE LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, SE DECLARA IMPROCEDENTE EL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL HIZO VALER EN CONTRA DE LUZ MARÍA MITSUKO IKEO VALENZUELA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, POR LO CUAL, SE ABSUELVE A ESTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA ACTORA EN SU ESCRITO DE DEMANDA. TERCERO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ES DECLARATIVA, Y NO HABIENDO OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE ALGUNA DE LAS PARTES, NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE RESPECTA A LA ACCIÓN

DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEBIENDO REPORTAR CADA UNA DE LAS PARTES LO QUE POR ESTE CONCEPTO HUBIESE EROGADO. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. CONSUELO DE MARGARITA CAÑEDO QUINTERO. RÚBRICA.
76194 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO
NOTIFIQUESE A: HERMINIA GALVAN VIUDA DE BALDERRAMA RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), PROMOVIDO POR MYRKA CLEOTILDE BUSTAMANTE RIVAS EN CONTRA DE HERMINIA GALVÁN VIUDA DE BALDERRAMA, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer defensas y excepciones que estime conducentes, ASÍ MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIÉNDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL. EXPEDIENTE 1206/2024. H. NOGALES, SONORA, A 15 DE ABRIL DEL 2025. LIC. ROSARIO OVIEL BARRON ALCANTAR C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. RÚBRICA.
76242 36 37 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR CON COMPETENCIA
ESPECIALIZADA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA

EDICTO
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO; NOTIFIQUESE A ALEJANDRO JUÁREZ CASTELLANOS, QUE TIENE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS PARA QUE SE PRESENTE ANTE ÉSTE TRIBUNAL UBICADO EN RODOLFO ELÍAS CALLES Y CALLE COAHUILA, COLONIA CAMPESTRE DE ÉSTA CIUDAD, OBREGÓN, CAJEME, SONORA, A FIN DE HACER VALER SUS DERECHOS, RESPECTO AL EXPEDIENTE QUE SE LLEVA A CABO EN ESTE TRIBUNAL BAJO EL NÚMERO 241/2023, RELATIVO AL JUICIO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA TRAMITAR PASAPORTE, PROMOVIDO POR ALMA YADIRA GARCÍA DOMÍNGUEZ A FAVOR DE SUS MENORES HIJOS J.A.J.G. Y A.G.J.G., DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 171 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. LICENCIADO OSCAR ARMANDO HERRERA PADILLA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. RÚBRICA.
76243 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR ESTHER NEVÁREZ RONDAN, EN CONTRA DE "RAMÓN ÁNGEL FERNÁNDEZ CARRANZA" QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EXPEDIENTE 910/2024; TODA VEZ QUE SE EVIDENCIO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE "RAMÓN ÁNGEL FERNÁNDEZ CARRANZA" EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EMPLAZAR A RAMÓN ÁNGEL FERNÁNDEZ CARRANZA, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN POR MEDIO DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL/YO EXPRESO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRE VECES CONSECUTIVAS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPNGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUIESIERE HACER VALER, ASIMISMO, PARA QUE, PROPORCIONE CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE SE LE HAGAN LAS NOTIFICACIONES PERSONALES DEL PRESENTE JUICIO; CON EL APERCIBIMIENTO QUE, EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, COMO LO ES LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE LLEGARE A DICTAR SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE IGUAL MANERA, PARA QUE EN EL EXPRESADO PLAZO SEÑALE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA QUE HABRÁN DE ENVIÁRSELE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS NOTIFICACIONES PERSONALES LE SURTIRÁN POR MEDIO DE CÉDULA ELECTRÓNICA QUE SE FIJE EN EL PORTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN WWW.STJSONORA.GOB.MX SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. JUAN PABLO ACOSTA VÁSQUEZ. RUBRICA.
76250 36 37 38

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO INCAUSADO) PROMOVIDO POR BRENDA ELIZABETH ABREGO GARCÍA EN CONTRA DE EFRÁIN LEYVAS ÁLVAREZ, EXPEDIENTE 610/2024, A FIN DE EMPLAZAR A EFRÁIN LEYVAS ÁLVAREZ, MANIFESTANDO QUE SE IGNORAN EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA HACIÉNDOLE SABER QUE TIENEN

TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE HAGAN MANIFESTACION ALGUNA DEL PRESENTE JUICIO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOSELE QUE, DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DE ESTE PODER JUDICIAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO, UBICADO EN AVENIDA 39 MARCELO PINO, NÚMERO 425, ESQUINA CON CALLE ESPAÑA, COLONIA BRISAS DEL GOLFO DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. PUERTO PEÑASCO, SONORA A 26 DE MARZO DE 2025. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO URIEL EDUARDO ARMENTA SAUCEDA. RUBRICA.
76252 36 37 38

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA. NOTIFIQUESE A: SUCESION BIENES DE ANGEL GARAY FELIX RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), PROMOVIDO POR SYLVIA JANETH AVECHUCO MARTINEZ EN CONTRA DE ANGEL GARAY FELIX, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIMEN CONDUCTENTES, ASÍ MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIÉNDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 504/2023. H. NOGALES, SONORA, A 27 DE MARZO DEL 2025. LIC. ROSARIO OVIEL BARRÓN ALCANTAR C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. RUBRICA.
76261 36 37 38

EMPLAZAMIENTOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA. EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS: SANTOS JORGE LUIS JIMENEZ FIGUEROA Y GRELDA GUADALUPE NAVA VELARDE, EN EL EXPEDIENTE 425/2023, RELATIVO A JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR ROSA ELVA GARCIA PORCHAS, EMA YVIS GARCIA PORCHAS Y LIZBETH ACEDO, SE NOTIFICA A LOS DEMANDADOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS

CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEN
CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA;
ASIMISMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE EN CASO DE
NO PROPORCIONAR DOMICILIO LAS SUBSECUENTES
NOTIFICACIONES SE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE
FIJARA EN LOS ESTRADOS; ASIMISMO PARA QUE SEÑALEN
DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO PARA REALIZARLES LAS
NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO PROPORCIONAR UNA
DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, LAS SUBSECUENTES
NOTIFICACIONES SURTIRAN EFECTOS MEDIANTE SU PUBLICACION
EN LISTA DE ACUERDOS. EN EL ENTENDIDO QUE LAS COPIAS DE
TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA
SECRETARIA. LICENCIADO ANGEL JESUS GURROLA YEPIZ C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. RUBRICA.
76265 36 37 38

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE ÁLAMOS, SONORA.
RADICOSE ESTE JUZGADO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
(DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO CLAUDIA
GUADALUPE, MARCELA FRANCISCA, MARIO LUIS, KARINA TERESITA
DE JESÚS, TODAS APELLIDOS MUÑOZ OLIVAS, EXPEDIENTE
56/2025, OBJETO DECLARARSESE PROPIETARIAS TERRENO
URBANO UBICADO CALLE PROFESORA CONCILIA SOTO
VALENZUELA, MANZANA 2, LOTE 14, COLONIA NUEVA CREACIÓN,
ÁLAMOS, SONORA, SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS,
CLAVE CATASTRAL 0200 03 01 367 004, MEDIDAS: NORTE, 10.00
METROS, CALLE PROFESORA CONCILIA SOTO VALENZUELA, SUR,
10.00 METROS, RENATA LUCERO GRAJEDA. ESTE, 25.00 METROS,
KARINA TERESITA DE JESÚS MUÑOZ OLIVAS. OESTE, 25.00
METROS, VÍCTOR HUGO VILLALOBOS. TESTIMONIAL RECIBIRSE
NUEVE HORAS NUEVE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. C.
SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JESÚS ADRIÁN NAVARRO GARZA.
RUBRICA.
76038 34 35 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE NAVOJOA,
SONORA. SE RADICA ANTE ESTE H. TRIBUNAL JUICIO DE
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, BAJO
NÚMERO DE EXPEDIENTE 210/2025, PROMOVIDO POR FRANCISCO
JAVIER WAHNNATAH IZAGUIRRE, RECÍBASE INFORMACIÓN
TESTIMONIAL PARA SU DESAHOGO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA
NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A FIN DE QUE
SE LE DECLARE PROPIETARIO POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA,
RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN NO REELECCIÓN 609,
NORTE ENTRE GALEANA Y OCAMPO, COLONIA REFORMA, DE
NAVOJOA, SONORA; CON CLAVE CATASTRAL, 520001123002, CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 30: 00
MTS METROS CON MARÍA CONCEPCIÓN COTA GRACIA, AL SUR 14
METROS Y 16.00 METROS. CON MAYRA LARES COTA, AL ESTE: 7.50
METROS CON COLEGIO SENDA MARÍA MADRE. AL OESTE: 7:50 MTS
CON BOULEVARD NO REELECCIÓN, SE CITA A TODO INTERESADO

CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIRLO. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS LIC. JUAN CARLOS MERAZ ÁNGELES. RUBRICA.
76041 34 35 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE 781/2024, FRANCISCO JAVIER MONGE MONTAÑO
PROMOVIO EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, LA ACCION
DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN
CALLE LAGO PATZCUARO NÚMERO 291, DE LA COLONIA BUENOS
AIRES, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 301.00 METROS
CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL
NORTE; 10 METROS CON CALLE LAGO PATZCUARO; AL SUR: 10.00
METROS CON LOTE 21 MANZANA 22, PROPIEDAD DE SERGIO
PEÑUELAS GRANILLO; AL ESTE: 30.00 METROS CON LOTE NUMERO
10, MANZANA 22, PROPIEDAD DE CRUZ TAPIA DE VERDUGO; Y AL
OESTE: 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 8, MANZANA 22,
PROPIEDAD DE CARMEN TRINIDAD GONZALEZ MENDEZ. CÍTASE A
QUIENES SE CREAN CON DERECHO. TESTIMONIAL A LAS NUEVE
HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO EN
LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO. H. NOGALES,
SONORA A ABRIL DEL 2025. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC.
MARTHA PATRICIA REAL RODRIGUEZ. RÚBRICA
A76118 34 35 36

JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ÁLAMOS, SONORA

EDICTO
RADICOSE ESTE JUZGADO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
(DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO EMILIO MITRE
GENDEJAS, EXPEDIENTE 55/2025, OBJETO DECLARARSESE
PROPIETARIO LOTE TERRENO URBANO UBICADO BARRIO
TACUBAYA, ÁLAMOS, SONORA, SUPERFICIE 494.69 METROS
CUADRADOS, CLAVE CATASTRAL 0200-01-112-026 MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE, 31.31 METROS, BALDOMERO
BALDERRAMA GRAJEDA. SUR, 19.91 Y 6.50 METROS, BENJAMÍN
ANAYA ROSAS. ESTE, 15.00 METROS, NOEMÍ BALDERRAMA
VALDEZ. OESTE, 22.22 METROS, BALDOMERO BALDERRAMA
GRAJEDA. TESTIMONIAL RECIBIRSE ONCE HORAS NUEVE MAYO
DOS MIL VEINTICINCO. C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JESÚS
ADRIÁN NAVARRO GARZA. RÚBRICA
A76124 34 35 36

JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ÁLAMOS, SONORA

EDICTO
RADICOSE ESTE JUZGADO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
(DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO ESTHER ALICIA
WILSON GARCÍA, EXPEDIENTE 59/2025, OBJETO DECLARARSESE
PROPIETARIA TERRENO RÚSTICO AGOSTADERO DENOMINADO "EL
JACAL", UBICADO UVALAMA, ÁLAMOS, SONORA, SUPERFICIE 35-40-
63 HECTÁREAS, MEDIDAS: NORTE, 1597.07 METROS, MANUEL
ERASMO VALDEZ VALENZUELA. SUR, 400.25, 315.80, 525.40, 79.30,
264.30 METROS, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BASOCO. ESTE, 79.31
METROS, TERRENO BALDÍO. OESTE, 94.84, 291.10, 317.40, 172.90
METROS, ISRAEL GARCÍA RODRÍGUEZ. TESTIMONIAL RECIBIRSE
NUEVE HORAS ATOURCE MAYO DOS MIL VEINTICINCO. C.
SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JESÚS ADRIÁN NAVARRO GARZA.
RÚBRICA
A76125 34 35 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMER
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1639/2024, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS EN VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON EL OBJETO DE NOTIFICAR EN FORMA INDUBITABLE AL SEÑOR JESÚS IGNACIO CONTRERAS DOMÍNGUEZ, SE LE HACE SABER, SE LE NOTIFICA Y REQUIERE DE PAGO AL SEÑOR JESÚS IGNACIO CONTRERAS DOMÍNGUEZ RESPECTO DEL ADEUDO QUE TIENE CON EL SEÑOR CARLOS ALEJANDRO ROMERO MAYORAL POR LA CANTIDAD DE \$2'350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), POR ADEUDO DE 22 (VEINTIDOS) MENSUALIDADES DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA, Y \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) (50% DEL MONTO DE ANTICIPO SEÑALADO EN LA SANCIÓN CLAUSULA SEGUNDA) POR CONCEPTO DE SANCIÓN CON MOTIVO DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE RESPECTO DE UN LOTE DE TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS ALEJANDRO ROMERO MAYORAL, CON CLAVE CATASTRAL 3100-51-010-135, IDENTIFICADO COMO LOTE 8 (OCHO) DE LA PARCELA 17 Z1 P1/1 DEL EJIDO 13 DE JULIO CON SUPERFICIE DE 45,981.00 M2 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), UBICADO EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, GUAYMAS, SONORA. POR OTRO LADO SE LE HACE SABER A JESÚS IGNACIO CONTRERAS DOMÍNGUEZ QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIÉNDOSELE SABER ADEMÁS QUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS NO ENTRAÑAN CUESTIÓN LITIGIOSA ALGUNA SINO QUE SOLO ES UNA MERA INTERPELACIÓN JUDICIAL QUE SE LE HACE SABER A JESÚS IGNACIO CONTRERAS DOMÍNGUEZ. ACORDADO ASÍ EN HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2025 SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN HERMOSILLO, SONORA. LIC. ANDRA LIZETH MÉNDEZ GARCÍA. RUBRICA.

76228 36 37 38

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

OLGA CELINA V DE MONTENEGRO JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA, RADICÓSE JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EXPEDIENTE 610/2023 PROMOVIDO POR ELIZABETH OSEJO AGUILAR, EN CONTRA DE USTED, PRETENDIENDO PRESCRIBIR LOTE TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN CALLE PUERTO RICO NÚMERO 171, COLONIA ESPERANZA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 246.33 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN 20. 20 METROS CON CALLE PUERTO RICO; AL SURESTE: EN 19.35 METROS CON CALLE 5 DE FEBRERO; AL NORESTE EN 11.45 METROS CON CLINICA NOGALES; Y AL SUROESTE: EN 13.55 METROS CON ESCUELA IDEP, SE SEÑALARON LAS 10:00 HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 664 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVOCÁNDOSE A QUIEN SE CREA TENER MEJOR DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE. C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ROSARIO OVIEL BARRÓN ALCANTAR. RUBRICA.

76267 36

JUZGADO DE PRIMERA

INSTANCIA MIXTO DE
MAGDALENA, SONORA
EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA, SONORA EXPEDIENTE NÚMERO 295/2024, Leonor Hilda López Figueroa, PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE S/N DE LA MANZANA SIN UBICADO EN COLONIA SAN ISIDRO, SANTA ANA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3,607.47 METROS CUADRADOS, DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 25.00 METROS CON OBRA PLUVIAL; AL NORTE: 22.50 METROS CON LOTE 3; AL SUR: 50.00 METROS CON TERRENO BALDÍO; AL SUR: 42.00 METROS CON TERRENO BALDÍO; AL ESTE: 41.20 METROS CON FERROCARRIL; AL ESTE: 51.20 METROS CON FERROCARRIL AL OESTE: 30.00 METROS CON LOTE 3; AL OESTE: 22.50 METROS CON PROPIEDAD DE JUANA GARCÍA DE ALDECOA. TESTIMONIAL A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LO CIVIL LIC. JOSÉ JAVIER GUZMAN CORDOVA. RUBRICA.

76281 35 36 37

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A: JUAN CARLOS AMAYA GUTIÉRREZ. SE RADICÓ JUICIO DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR DULCE MARÍA DE ALBA MAYTORENA EN CONTRA DE JUAN CARLOS AMAYA GUTIÉRREZ, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLOS ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. EXPEDIENTE 1010/2024. JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO ROBERTO RIVERA LÓPEZ. RUBRICA

A76095 34 35 36

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JOSÉ ERNESTO MEDINA CASILLAS. QUE EN EL EXPEDIENTE 911/2024, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR MARÍA SUSANA LOPEZ CORRALES CONTRA JOSÉ ERNESTO MEDINA CASILLAS CON LAS COPIAS SIMPLES DE LEY QUE SE ACOMPAÑAN ASÍ COMO DEL PRESENTE AUTO, CÓRRASELE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JOSÉ ERNESTO MEDINA CASILLAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO A EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA QUE SE LLEGUE A DICTAR. LO

ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. JUZGADO SEGUNDO "A" DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARÍA PRIMERA "A" DE ACUERDO LIC. ALEJANDRA TORRES GARCÍA. RUBRICA.
76235 36 37 38

DESAHOGARÁ EN LOS ESTRICTOS TÉRMINOS Y APERCIBIMIENTOS CONTENIDOS EN EL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO FERNANDO CHENO DURON. RUBRICA.
76202 36 37 38

AVISOS NOTARIALES

JUICIOS PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NOGALES, SONORA

EDICTO

Laura Martínez Escobedo Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de H. Nogales, Sonora, se radico Juicio Especial (Pérdida de la Patria Potestad) promovido por el agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado en contra de Viridiana Jacqueline López Martínez, respecto del menor de identidad reservada con iniciales E.C.L.M., dentro del expediente 621/2024, por lo que en su calidad de abuela materna de dicho menor se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del requerimiento comparezca ante este juzgado y justifique el cumplimiento de las obligaciones que refiere el artículo 312, del Código de Familia para el estado de Sonora, consistente en salvaguardar el interés superior de los menores, realizando los actos de protección, asistencia o convivencia que el mismo necesita; con el apercibimiento de que el menor o incapacitado manifestando en su caso su interés en ejercicio de este derecho. Licenciada Socorro Sánchez Acosta Secretaria Tercera de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar de este Distrito Judicial de H. Nogales, Sonora H. Nogales, Sonora, a cuatro de marzo de dos mil veinticinco. Rubrica
A76107 35 36 37

JUZGADO CUARTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Juzgado Cuarto "B" de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. José Luis Silva Casas y Ma. Guadalupe del Razo Romero y/o María Guadalupe del Razo Romero. Bajo expediente número 306/2024 relativo al Juicio Sumario/Pérdida de la Patria Potestad promovido por el Lic. Rogelio Cruz Morales, en contra de usted, a efecto de hacerle saber que tiene un término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación manifieste lo que a sus derechos corresponda, a fin de que conteste la demanda entablada en su contra y opongas las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer; así como para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico, apercibiéndosele que de no hacerlo así, las subsuentes y aun las de carácter personal se harán y surtirán efectos en los estrados de este juzgado, quedando las copias de traslado a disposición en esta Secretaría; haciendo de su conocimiento que la audiencia de pruebas y alegatos se llevará a cabo a las nueve horas del día dos de mayo de dos mil veinticinco, misma que

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 40
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 846 volumen 13 de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, se inicio en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Adela Cota Rodríguez convóquese quienes creáanse derecho herencia. Lo que se da a conocer de conformidad con los artículos 754 y 829 del Código de Procedimientos Civiles. Ciudad Obregón, Sonora, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Lic Roberto Rubio Martínez Titular de la Notaría Pública número 40. Rubrica.
75945 33 36

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 40
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 957 volumen 14 de fecha doce de diciembre del año dos mil veinticuatro, se inicio en esta notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor Issac Gastelo Cota convóquese quienes creáanse derecho herencia. Lo que se da a conocer de conformidad con los artículos 754 y 829 del Código de Procedimientos Civiles. Ciudad Obregón, Sonora, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Lic Roberto Rubio Martínez Titular de la Notaría Pública número 40. Rubrica.
75946 33 36

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 40
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 965 volumen 14 de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, se inicio en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores Castulo Zamora Ruiz y Ma. Esther Medina Villafaña también conocida como María Esther Medina Villafaña convóquese quienes creáanse derecho herencia. Lo que se da a conocer de conformidad con los artículos 754 y 829 del Código de Procedimientos Civiles. Ciudad Obregón, Sonora, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticinco. Lic Roberto Rubio Martínez Titular de la Notaría Pública número 40. Rubrica.
75947 33 36

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 40
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 857 VOLUMEN 13 DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE INICIO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ISABEL LOEZ GONZALEZ CONVÓQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 754 Y 829 DEL CÓDIGO DE ROCEDIMIENTOS CIVILES. CIUDAD OBREGÓ, SONORA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LIC. ROBERTO RUBIO MARTINEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40.

75948 33 36

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 40
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 1,021 VOLUMEN 15 DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE INICIO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LAURA EDUWIGES MONTIJO MONTIJO QUIEN TAMBIEN ES CONOCIDA CON LOS SIGUIENTES NOMBRES LAURA EDUWIGES MONTIJO MONTIJO, LAURA EDUWIGES MONTIJO MONTIJO DE VALENZUELA, LAURA EDWIGEN MONTIJO DE VALENZUELA, LAURA EDWIGES MONTIJO DE VALENZUELA, LAURA EDVIGES MONTIJO MONTIJO Y LAURA EDUWIGES MONTIJO CONVÓQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 754 Y 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. CIUDAD OBREGÓ, SONORA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LIC. ROBERTO RUBIO MARTINEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40. RUBRICA.

75949 33 36

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 28
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER QUE HA COMPARECIDO ANTE MI MARÍA DEL SOCORRO MARGARITA SERRANO CASTRO, HEREDERA Y ALBACEA DEL TRÁMITE SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL CASTRO VALENZUELA. ACEPTANDO HERENCIA Y ALBACEAZGO. PRESENTARÁ INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO; FUNDAMENTOS: ARTICULOS 768, 829 Y RELATIVOS DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE; PARA SU POSTERIOR PROTOCOLIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. PRESÉNTENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS: MAYO 14 DE 2025, ONCE HORAS, UBICACIÓN: NOTARÍA PÚBLICA #28, SITO: CALLE GARCIA SANCHEZ #30-M, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. ATENTAMENTE LIC. IVONNE CORRAL GAONA TITULAR DE NOTARÍA PÚBLICA #28. RUBRICA.

75980 33 36

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 99
NOGALES, SONORA

AVISO NOTARIAL

EN NOGALES, SONORA EL 26 (VEINTISÉIS) DE MARZO DE 2025, EL LIC. ANDRÉS OCTAVIO IBARRA SALGADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 99, CON EJERCICIO EN NOGALES, OSNORA, SOY AVISO, QUE POR MEDIANTE QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 790, DEL VOLUMEN 17 OTORGADA EL 17 DE ENERO DE 1978 (MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO); OTORGADA POR EL LICENCIADO ELIAS ZAIED DABDOUB, TITULAR DE ESE ENTONCES DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 75 (SETENTA Y CUATRO), DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA, LA SEÑORA LAURA ELENA ELIAS ESCOBOZA QUIEN TAMBIEN SE OSTENTABA CON EL NOMBRE DE LAURA ELENA ELIAS ESCOBOSA OTORGO EN VIDA UN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, DONDE COMPARECIO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES DONDE HIZO CONSTAR SU ÚLTIMA VOLUNTAD DE TESTAR A FAVOR DE LO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA AL SEÑOR ALFREDO ELIAS ESCOBOSA Y QUIEN SE OSTENTA TAMBIEN CON EL NOMBRE DE ALFREDO ELIAS ESCOBOZA. EN TERMINOS DE LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y DONDE SE DESIGNÓ COMO ALBACEA A ALFREDO ELIAS ESCOBOZA QUIEN ACEPTÓ EL CARGO Y MANIFESTÓ QUE FORMULARÁ INVENTARIO. SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR EN LAS INTALACIONES DE LA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 12 DE MAYO DEL 2025. LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE LIC. ANDRÉS OCTAVIO IBARRA SALGADO NOTARIO PÚBLICO NOVENTA Y NUEVE. RUBRICA.

76014 33 36

JUICIO TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA

EDICTO

CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO DE HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLOS, EN LA JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA QUE SE VERIFICARÁ A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 132/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE MARÍA DELIA ESTRADA PÉREZ, PROMOVIDO POR DORA ALICIA REYES ESTRADA. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS. LICENCIADA ANDREA PALAFOX LEYVA. RUBRICA.

75813 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE ALTAMIRANO LEÓN Y/O GUADALUPE ALTAMIRANO Y/O GUADALUPE ALTAMIRANO GARCÍA Y/O GUADALUPE ALTAMIRANO DE GARCÍA Y/O GUADALUPE ALTAMIRANO VDA DE GARCÍA, PROMOVIDO POR MANUEL, BERTHA JULIA, EDUARDO, IRMA GUADALUPE, LUIS Y JESUS, TODOS DE APELLIDOS GARCÍA ALTAMIRANO, SE RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 832/2024. CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, ARTÍCULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SAN LUIS R. C. SONORA, A 21 DE MARZO DE 2025. SECRETARÍA TERCERA DE ACUERDOS. LICENCIADA ANDREA GUZMÁN SAMANIEGO. RUBRICA.

75814 33 36

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HILARIO VÁSQUEZ GONZÁLEZ Y/O HILARIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, CONVÓQUESE QUIENES CREÁNSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA HEREDEROS, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 87/2025. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "A" LIC. OSCAR DANIEL MEZA IBARRA. RUBRICA.

75990 33 36

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ARNOLDO VÁSQUEZ CORDOVA, CONVÓQUESE A JUICIO A QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, ASÍ COMO A POSIBLES ACREEDORES, DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 281/2025. DOY FE JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR SECRETARIA PRIMERA "A" DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA TORRES GARCÍA. RUBRICA.

76009 33 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA. SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENEIDA ÁLVAREZ PALACIOS Y/O ENEYDA ÁLVAREZ DE OCHOA Y/O MARÍA ENEIDA ÁLVAREZ DE OCHOA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPDIENTE NUMERO 195/2025. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BORBÓN. RUBRICA.

76010 33 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR "A" DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMANDA OLIVIA MALDONADO SOQUI Y MIGUEL CONTRERAS LOZANO, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL ESTE TRIBUNAL, EXPDIENTE 313/2025 SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR "A" LICENCIADO JORGE ARTURO RODRIGUEZ AMAYA. RUBRICA.

76011 33 36

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA ETELVINA MARTÍNEZ RÍOS Y/O ROSA ETELVINA MARTÍNEZ DE ÁLVAREZ, CONVÓQUESE QUIENES CREÁNSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA HEREDEROS, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 833/2024. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "A" LIC. OSCAR DANIEL MEZA IBARRA. RUBRICA.

76012 33 36

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME

EDICTO
CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLOS, EN LA JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA QUE SE VERIFICARÁ A LAS ONCE HORAS DEL TRECE DE MAUO DE DOS MIL VEITICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 903/2023, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO ALONSO LÓPEZ RUIZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR JULIO ALONSO LÓPEZ Y JULIO LÓPEZ RUIZ. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LICENCIADA ANDRA PALAFOX LEYVA. RUBRICA.

76013 33 36

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DE HERMOSILLO, SONORA. SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA GARCÍA IBÁÑEZ QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 155/2025. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA ESMERALDA ROSARIO GONZÁLEZ TORRES. RUBRICA.

76023 33 36

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE CANANEA, SONORA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO A BIENES DE ABUNDIO MARTINEZ MEDINA CONVOCASE A LOS QUE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE CANANEA SONORA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE HORAS ANTES MERIDIANO DENTRO DEL EXPEDIENTE 324/2024. CANANEA, SONORA A MARZO DEL 2025. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL LIC. DANIEL ERNESTO DUARTE CAMACHO. RUBRICA.

76024 33 36

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR SECRETARÍA SEGUNDA "B" SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LETICIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MENDOZA Y/O LETICIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ Y/O LETICIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DE MENDÍVIL Y JUAN DE DIOS MENDÍVIL BEJARANO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 280/2025. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "B" CHRISTIAN CORONADO ARMENTA. RUBRICA.

76026 33 36

JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DE HERMOSILLO

EDICTO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR "A" HERMOSILLO, SONORA RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ RODOLFO ROMO RODRÍGUEZ Y/O RODOLFO ROMO RODRÍGUEZ Y/O RODOLFO ROMO Y MARÍA ALBA VALENZUELA LÓPEZ Y/O ALBA VALENZUELA LÓPEZ Y/O ALBA VALENZUELA DE ROMO Y/O ALVA VALENZUELA DE ROMO, CONVÓQUESE QUIENES CREÁNSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1259/2024. LICENCIADA ANDREA PATRICIA FLORES CONTRERAS SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICA.

76028 33 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR "B" DE HERMOSILLO, SONORA. RADICÓSE JUICIO SUCESORIO A BIENES DE MANUEL FRANCISCO ANTÚNEZ GUTIÉRREZ, CONVÓQUESE A QUIENES CREÁNSE CON DERECHO A HERENCIA, SEÑALÓSE LA JUNTA HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LOCAL ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 228/2025 SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA GABRIELA ALICIA RAMOS ARELLANES. RUBRICA.

76029 33 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA SE RADICA JUICIO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS ARMANDO HERRERA RODRÍGUEZ Y/O CARLOS ARMANDO HERRERA CONVÓQUESE A QUIENES CREÁNSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 56/2025. PUERTO PEÑASCO, SONORA A 12 DE MARZO DEL AÑO 2025. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. URIEL EDUARDO ARMENTA SAUCEDA. RUBRICA.

76032 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN LUIS RIO COLORADO

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO HERAS AMAYA Y/O ALFONSO AMAYA, PROMOVIDO POR AIDALUZ CRUZ AMAYA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 579/2024. CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, ARTÍCULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SAN LUIS R. C. SONORA, A 26 DE MARZO DEL 2025. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS. LICENCIADA VERONICA COSIO ORTIZ. RUBRICA.

76037 33 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL AGUA PRIETA, SONORA RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR, RAMON ANTONIO RICO MORALES Y/O RAMON ANTONIO RICO M. Y/O RAMON ANTONIO RICO CONVÓQUESE QUIENES CREÁNSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS 09:30 HORAS 6 MAYO 2025, EXPEDIENTE 50/2025. LIC. RAFAEL ANDRADE VASQUEZ C. SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICA.

76048 33 36

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUZGADO CUARTO "A" DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE HILARIO SALAS MACHADO Y/O HILARIO SALAS FLORES Y/O HILARIO FLORES Y/O HILARIO SALAS; ASÍ COMO DE MATILDE FLORES CONTRERAS Y/O MATILDE FLORES DE SALAS Y/O MATILDE C. FLORES, PROMOVIDO POR ARNULFO, YOLVA ALDA, LORENZO, GUSTAVO, LUIS, HILARIO, FRANCISCO JAVIER, ROBERTO, ALMA ERIN, TODOS DE APELLIDOS SALAS FLORES, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 999/2024. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "A". LIC. JESÚS ADRIÁN YBARRA CASTILLO. RUBRICA.

76049 33 36

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
CUMPAS, SONORA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO CUMPAS, SONORA. SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO HOYOS GIL Y/O FRANCISCO HOYOS, SEÑALÁNDOSE FECHA PARA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. EXPEDIENTE NÚMERO 303/2024. LIC. LUIS FERNANDO IBARRA GALAVIZ SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. RUBRICA.

76053 33 36

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
URES, SONORA

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO URES, SONORA.
RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESÚS YEPIS RODRÍGUEZ
Y/O MARÍA JESÚS YEPIS RODRÍGUEZ Y/O JESÚS YEPIS RODRÍGUEZ
Y/O MA. JESÚS YEPIS Y/O JESÚS YEPIS, PROMOVIDO POR MANUEL
ANTONIO FELIX YEPIS Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 29/2025,
CONVÓCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A
DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EN ESTE
H. JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS
MIL VEINTICINCO. H. URES, SONORA, A 01 DE ABRIL DE 2025. EL
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO LIC. HUGO ALEJANDRO
BRICEÑO GARCÍA. RUBRICA.
76054 33 36

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
MARÍA DEL SOCORRO DE RIVERA Y/O MARÍA DEL SOCORRO RICO
CÓRDOVA, CONVÓQUESE QUIENES CREÁNSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA HEREDEROS, SEÑALÁNDOSE PARA
TAL EFECTO NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 893/2024. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "A"
LIC. OSCAR DANIEL MEZA IBARRA. RUBRICA.
76059 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO SAHUARIPA, SONORA,
MEXICO. SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE FIDELIA RUÍZ VALENZUELA, DENTRO DEL EXPEDIENTE
5/2025, PROMOVIDO POR GUADALUPE AMAYA RUÍZ, CONVÓQUESE
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y A LOS
ACREEDORES, PARA QUE SE PRESENTEN AL JUICIO A DEDUCIRLOS,
ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO SAHUARIPA,
SONORA, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS
MIL VEINTICINCO A LA JUNTA DE HEREDEROS. SAHUARIPA,
SONORA 07 DE ABRIL DE 2025. LIC. GLEN IVÁN ORDAZ AMAVIZCA
SECRETARIO DE ACUERDOS MIXTOS. RUBRICA.
76060 33 36

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR SE RADICÓ JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUETA ESPARZA
RAMOS Y/O ENRIQUETA ESPARZA R. Y/O ENRIQUETA ESPARZA,
CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A
LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS
CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO TERCERO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA, BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 1005/2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA ELIZETH
DANIELA FAVILA NAVARRO. RUBRICA.
76061 33 36

JUZGADO CUARTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE
JESÚS NORIEGA PAREDES. CONVÓQUESE QUIENES CREÁNSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA HEREDEROS
LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICINCO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NÚMERO 730/2024. ATENTAMENTE JUZGADO CUARTO "B" DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS "B"
LIC. LUIS FERNANDO CHENO DURON. RUBRICA.
76064 33 36

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E
INTESTAMENTARIO A BIENES DE IRMA ROSALVA VALENZUELA
DUARTE Y/O IRMA ROSALBA VALENZUELA DUARTE. CONVÓQUESE
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, ASI COMO
POSIBLES ACREEDORES, A DEDUCIRLO EN JUICIO. A CUYA JUNTA
DE HEREDEROS DEBERAN COMPARECER A LAS DIEZ HORAS DEL
DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. LOCAL DE ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 89/2025. CONSTE. DOY FE.
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS "A". LICENCIADO ÓSCAR DANIEL MEZA
IBARRA. RUBRICA
76097 33 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE
BEATRIZ HERREROS OLIVARRÍA QUIEN TAMBIÉN SE HACIA LLAMAR
BEATRIZ HERREROS Y SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES
FERNANDO GALLARDO RUÍZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACIA LLAMAR
FERNANDO GALLARDO, PROMOVIDO POR LUIS ALONSO GALLARDO
HERREROS CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A
HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A
LAS TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICINCO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 60/2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ELVIRA CRUZ
VALENZUELA. RUBRICA
76098 33 36

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE J. JESÚS
RAYAS CARDONA Y/O JESÚS RAYAS CARDONA Y/O JOSÉ JESÚS
RAYAS CARDONA Y/O JESÚS RAYAS Y/O J. JESÚS RAYAS Y SOFIA
SOLÍS GÓMEZ Y/O SOFIA SOLÍS DE RAYAS Y/O SOFIA SOLÍS,
CONVÓQUESE QUIENES CREÁNSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO A JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS
DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL
DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 80/2025. ATENTAMENTE
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO

SEGUNDO DE ACUERDOS "B" EUSEBIO FRANCISCO TULIO FLORES
CONTRERAS, RÚBRICA
A76122 33 36

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
ROBERTO ANGEL URZUA RIVERA, CONVÓQUESE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS
QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS
DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL
QUE OCUPA EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA,
BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 191/2025. SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS "A". LICENCIADO JOSÉ LUIS BORREGO OCHOA.
RÚBRICA
A76164 33 36

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CAJEME, SONORA

EDICTO
CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA Y
ACREEDORES A DEDUCIRLOS, EN LA JUNTA DE HEREDEROS Y
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA QUE SE VERIFICARÁ A LAS OCHO
HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE
DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA
ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, BAJO
EXPEDIENTE NÚMERO 825/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRED GASTÓN LÓPEZ RENTERIA.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LICENCIADA YOLANDA
ROSARIO ISLAS BOBADILLA. RUBRICA.
76247 36 40

Publicación electrónica
sin validez oficial

AVISOS

JUICIOS HIPOTECARIOS

Luis Armando Elizondo Rivera 2
HSBC México, S.A. 2-P
Hsbc México, S.A3,4-P

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Alejandra López Noriega 14
Cinthia Cabrera Padilla
Jorge David Chu Urias 15
Mario Yocupicio Leyva 16
Rosa Elena Mayorquin Hernández
Myrka Cleotilde Bustamante Rivas
Alma Yadira García Domínguez
Esther Nevárez Rondan 17
Brenda Elizabeth Abrego García
Sylvia Janeth Avechuco Martínez
Miriam Morales Encinas 5,6-P
Christian Iván Tapia Rendón 7,8-P

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

C. Javier Lorenzo Morelos 9,10,11-P
---------------------------	-----------------

EMPLAZAMIENTOS

Rosa Elva García Porchas y/a 17
------------------------------	----------

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Claudia Guadalupe Muñoz Olivas y/o 18
Francisco Javier Wahnnatah Izaguirre
Francisco Javier Monge Montaño
Emilio Mitre Cendejas
Esther Alicia Wilson García
Carlos Alejandro Romero Mayoral 19
Elizabeth Osejo Aguilar
Leonor Hilda López Figueroa
Francisco Javier Rochin Duarte 12,13-P

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Dulce María de Alba Maytorena 19
María Susana Lopez Corrales

JUICIOS PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Agente del Ministerio Público 20
Lic. Rogelio Cruz Morales

AVISOS NOTARIALES

Adela Cota Rodríguez 20
Issac Gastelo Cota
Castulo Zamora Ruiz y/a
Isabel Lopez Gonzalez 21
Laura Eduwiges Montijo Montijo
Isabel Castro Valenzuela
Laura Elena Elias Escoboza

JUICIO TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

María Delia Estrada Pérez 21
Guadalupe Altamirano León
Hilario Vásquez González
Arnoldo Vásquez Córdova 22
Eneida Álvarez Palacios
Amanda Olivia Maldoando Soqui
Rosa Etelvina Martínez Ríos
Julio Alonso López Ruiz
Ana García Ibáñez
Abundio Martínez Medina
Leticia Concepción Hernández Mendoza 23
José Rodolfo Romo Rodríguez
Manuel Francisco Antúnez Gutiérrez
Carlos Armando Herrera Rodríguez
Alfonso Heras Amaya
Ramon Antonio Rico Morales
Hilario Salas Machado
Franciso Hoyos Gil
María Jesús Yepis Rodríguez 24
María Del Socorro De Rivera
Fidelia Ruiz Valenzuela
Enriqueta Esparza Ramos
Jesús Noriega Paredes
Irma Rosalva Valenzuela Duarte
Beatriz Herreros Olivarría y Otro
J. Jesús Rayas Cardona y Otra
Roberto Ángel Urzua Rivera 25
Fred Gastón López Rentería

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV36-06052025-B3FE92703

